



## **REGLAMENTO**

### **PARA FICHAJES Y PASES**

#### **A) FICHAJES**

- 1) El fichaje es la inscripción obligatoria de los jugadores de fútbol infantil que corresponde en los siguientes casos:
  - a) PRIMARIOS que comienzan su actuación en la Organización.
  - b) LIBRES
    - por no registrar actividad oficial en el año anterior.
    - por provenir de instituciones disueltas o desafiliadas o que no presenten la categoría a la que pertenece el jugador.
    - por haber sido dado de baja por el club en que estaba fichado antes del 31 de marzo.
- 2) El fichaje se verifica mediante la presentación del formulario A completo junto con la documentación exigida en el mismo y el pago del arancel en caso que correspondiera. También se debe acompañar el formulario B con la relación de las inscripciones efectuadas.
- 3) El trámite debe ser realizado directamente por la Liga la que tiene responsabilidad ante ONFI por las inscripciones efectuadas y relacionadas con los clubes afiliados a la misma.
- 4) La cédula de identidad vigente, expedida por las autoridades competentes, es el único documento válido para acreditar la identidad y la edad de los inscriptos de nacionalidad uruguaya. Cualquier trámite efectuado con otro documento se considera nulo.
- 5) Los extranjeros pueden utilizar la documentación expedida por sus respectivos países o pasaporte para acreditar los extremos exigidos para la inscripción.
- 6) Los fichajes pueden verificarse desde el 2 de febrero al 30 de noviembre de cada año y los inscriptos quedan habilitados cuando ONFI comunique a la Liga gestionante la aprobación correspondiente o pasados cinco días hábiles de la presentación. Cada Liga o Comisión Departamental puede fijar otro plazo con validez solamente para su jurisdicción.
- 7) Los clubes o selecciones que jueguen encuentros oficiales de Ligas, Departamentales o Nacionales con jugadores no fichados en ONFI pierden los puntos en disputa que se adjudican al ocasional rival. Además, el infractor debe pagar una multa de 6 UR cuyo importe corresponde al denunciante y a ONFI en partes iguales.



Organización Nacional de Fútbol Infantil

URUGUAY 1669 Montevideo

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 [www.onfi.org.uy](http://www.onfi.org.uy) Email [secretaria@onfi.org.uy](mailto:secretaria@onfi.org.uy)



- 8) ONFI debe contar con un Registro de Fichajes con todos los datos necesarios (departamento, liga, club, nombre, apellido, cédula de identidad, fecha de nacimiento y fecha de inscripción), siendo a todos los efectos la única información válida para resolver cualquier duda con relación al tema.
- 9) Las Ligas y Comisiones Departamentales tienen su propio Registro de Fichajes, pero prevalece el de ONFI en caso de contradicción.
- 10) Los fichajes son gratuitos siempre que se presenten en el programa informático correspondiente, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por las normas vigentes. Para el caso que la documentación fuera entregada solamente en soporte papel, la Liga interesada debe abonar un arancel de 1/10 de UR por cada fichaje en el momento de ingreso a las oficinas de ONFI.

## **B) PASES**

- 11) Los jugadores fichados en una institución y que no fueron dados de baja, para integrarse a otro club deben solicitar pase en la Liga de origen, presentando el formulario P completo junto con la documentación exigida. Los traspasos son gratuitos si se presentan dentro de los 10 días de verificados los mismos. Si el ingreso a las oficinas de ONFI se produce fuera del plazo indicado, el infractor debe ser sancionado con una multa de una UR, sin perjuicio de lo dispuesto en este Reglamento.
- 12) La Liga debe entregar todos los recaudos mencionados en ONFI y el pase se verifica cuando se comunica a la gestionante la aprobación correspondiente o luego de transcurridos cinco días hábiles de la presentación.
  - 13) Durante el período ordinario, los pases no necesitan consentimiento del club de origen, salvo en los siguientes casos:
    - a) cuando el niño participe de entrenamientos, partidos amistosos o viajes con otra institución sin la autorización previa de su club.
    - b) cuando el niño integra selecciones en Campeonatos Nacionales o Departamentales en el año anterior.

En las dos situaciones se requiere el consentimiento del club en donde el jugador se encuentra fichado, utilizando el formulario PC.
- 14) Fuera del período ordinario, los pases requieren indefectiblemente el consentimiento del club y la Liga, tramitando los mismos en el formulario PC. Si se trata de un pase en el que intervienen dos Ligas se necesita el consentimiento de ambas.



Organización Nacional de Fútbol Infantil

URUGUAY 1669 Montevideo

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 [www.onfi.org.uy](http://www.onfi.org.uy) Email [secretaria@onfi.org.uy](mailto:secretaria@onfi.org.uy)



- 15) En cualquier momento de la temporada se puede solicitar pase justificado, utilizando el formulario PJ, exclusivamente en los casos de cambio de domicilio, presentando constancia de escolaridad para acreditar la asistencia a la nueva escuela y con intervención del Consejero Zonal.
- 16) Cada Liga fija el o los períodos ordinarios de pases con total autonomía, debiendo simplemente comunicar a ONFI antes del 31 de marzo de cada año las fechas correspondientes. Las comunicaciones posteriores a esa fecha no tienen validez.
- 17) Para el caso que una Liga no fije el período ordinario de pases o lo comunique fuera de fecha, se toma como tal el comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de cada año.
- 18) En cada temporada, las instituciones no podrán recibir más de (3) tres pases por generación. Tampoco más de un pase por categoría proveniente del mismo club. Las entidades que participen de la primera temporada pueden concretar hasta dos pases por categoría de niños fichados en el mismo club.
- 19) La Liga gestionante tiene responsabilidad ante ONFI por los pases presentados en el ámbito de su jurisdicción y que correspondan a los clubes afiliados a la misma.
- 20) Los clubes o selecciones que utilicen jugadores en competencias de Ligas, Departamentales o Nacionales cuyos pases no sean registrados en ONFI, pierden los puntos en disputa que se adjudican al adversario. También debe pagar una multa de 6 UR cuyo importe corresponde al denunciante y a ONFI por partes iguales.
- 21) ONFI debe contar con un Registro de Pases al igual que las Ligas y Comisiones Departamentales. En caso de contradicción entre los mismos prevalece el de ONFI, siendo la única información válida a todos los efectos.

## **DISPOSICIONES GENERALES PARA FICHAJES Y PASES**

- 22) Los cupos por categoría y por club son los siguientes:
  - a) cuando se juega con 7 jugadores se permiten inscribir 18 niños.
  - b) cuando se juega con 9 jugadores se permiten inscribir 18 niños.
  - c) cuando se juega con 11 jugadores se permiten inscribir 25 niños.



Organización Nacional de Fútbol Infantil

**URUGUAY 1669 Montevideo**

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 [www.onfi.org.uy](http://www.onfi.org.uy) Email [secretaria@onfi.org.uy](mailto:secretaria@onfi.org.uy)



- 23) Todas las controversias relacionadas con fichajes y pases deben resolverse ante el Tribunal de Contendas que tiene competencia privativa en la materia y sus decisiones son irrecurribles.
- 24) Los asuntos deben ser elevados por la Liga correspondiente a ONFI para que realice el pase al Tribunal mencionado que dispone de 10 diez días hábiles para dictar sentencia. Transcurrido el plazo sin pronunciamiento se considera que existe denegatoria ficta a la petición formulada. Tiene facultades para realizar citaciones, recibir declaraciones, solicitar informes y cumplir diligencias para mejor proveer.



Organización Nacional  
de Fútbol Infantil

**URUGUAY 1669 Montevideo**

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 [www.onfi.org.uy](http://www.onfi.org.uy) Email [secretaria@onfi.org.uy](mailto:secretaria@onfi.org.uy)